

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de enero de 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º y el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 002-2018-ALC/MVES de fecha 03 de enero de 2018, se dispone designar al Sr. Manuel Ignacio Romero León como Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en adición a sus funciones, por lo que resulta necesario designar a un funcionario a cargo de dicha Subgerencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 09 de enero de 2018, la designación del Sr. MANUEL IGNACIO ROMERO LEÓN como Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, efectuado mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2018-ALC/MVES de fecha 03 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Sr. MANUEL HIMERON RAMIREZ ORTIZ, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo Nº 1057, con efectividad a partir del 09 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPATIBAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SEGRETARIA GENERAL Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

CYIDO INIGO PERALTA